

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO TRIMESTRE 2022

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

MARLY DEL CARMEN VILLARREAL GONZALEZ
ASESORA DE CONTROL INTERNO

JULIO 5 DE 2022

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCION.....	3
2. MARCO LEGAL.....	4
3. OBJETIVOS.....	5
3.1. Objetivo General.....	5
3.2. Objetivos Especificos.....	5
4. ALCANCE.....	5
5. METODOLOGIA.....	5
6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2022	6
6.1. Uso de teléfonos fijos y celulares	6
6.2. Vehículos:.....	7
6.2.1 Combustible y mantenimiento	7
6.3. Comunicaciones Internas, útiles de oficina y papelería.....	8
7. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA LA CGDS.....	9
8. CONCLUSION.....	9

1. INTRODUCCIÓN.

Conforme a las funciones y facultades señaladas en el artículo 267 de la Constitución Política, en la Ley 87 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorios y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la Oficina de Control Interno verificara el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1737 de 1.998 de la Contraloría General de la República, modificado su artículo 22 del Decretos 0984 del 14 de mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda— Departamento Administrativo de la Función Pública en su artículo 22 dispone lo siguiente: "Las oficinas de Control Interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviaran al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo"

Atendiendo los señalamientos antes mencionados se realiza el Informe de Austeridad del Gasto del Segundo Trimestre del año 2022, y presentarlo al Contralor General del Departamento de Sucre, con las recomendaciones que existieren con el fin de minimizar gastos y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional en sus decretos de austeridad del gasto público.

El informe contiene la evaluación de los pagos realizados para la asignación y uso de vehículos oficiales, asignación y el uso de teléfonos fijos y celulares, papelería y útiles de oficina.

Una vez remitido al Contralor General del Departamento de Sucre, el informe será publicado en la página web de la Entidad y podrá ser revisado a través de las auditorías regulares que lleva a cabo la Auditoría General de la República.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General

Analizar el comportamiento de la ejecución del gasto público correspondiente al Segundo Trimestre de 2022 de la CGDS, para el alcance de la misión, visión y objetivos organizacionales.

3.2 Objetivos específicos

- + Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto.*
- + Identificar acciones requeridas de acuerdo con los resultados del análisis.*

4. ALCANCE

Esta evaluación y seguimiento se realiza de acuerdo con el comportamiento del gasto en los cuales ha incurrido la Contraloría General del Departamento de Sucre en el segundo trimestre de la vigencia 2022.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe de evaluación y seguimiento al cumplimiento de las normas sobre la austeridad del gasto público correspondiente al segundo trimestre de 2022, este se realizará mediante la implementación de las siguientes técnicas: la Consulta (entrevistas o contacto telefónico y correos a funcionarios públicos entendidos en los procedimientos evaluados) y la inspección (análisis y cotejo de información y registros que están inmersos en los procedimientos evaluados).

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2022.

6.1. Uso de teléfonos fijos y celulares

El Decreto 1737 de 1998 establece que en la Entidad se deben asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Se verificó que dichas llamadas se encuentran restringidas y en caso de requerirse, se deben solicitar a la persona encargada, quien a su vez lleva control de las mismas.

Asimismo, en el Decreto anteriormente mencionado, en su artículo 15, modificado por el Decreto 1598 de 2011 establece teléfonos celulares a ciertos funcionarios, básicamente del nivel directivo, y ante la posibilidad de asignar los planes adquiridos deben ser de los denominados “controlados” o “cerrados”, situación que se cumple a cabalidad en el plan que se manejan en la Entidad.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, por concepto de telefonía fija e internet cancelo en el segundo trimestre de la presente vigencia un valor de \$ 737.400 no suscribió contratación para el servicio de telefonía celular.

*La Contraloría General del Departamento de Sucre expidió la Resolución 025 de enero 28 de 2022 en su **ARTÍCULO SEXTO: El servicio de celulares será asignado para uso exclusivo del señor Contralor Departamental.***

PARAGRAFO: *El consumo máximo autorizado para el teléfono celular es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000, 00) MCTE, mensual, se exceptúa este valor cuando el servicio se genere por fuera del país y el origen de las llamadas sean por motivos estrictamente laborales.*

Y establece límites para el uso de las líneas telefónicas a celulares, municipios o departamentos, asimismo, del correcto uso del internet móvil, la cual se efectúa seguimiento de esta.

En el cuadro siguiente se observa el comportamiento:

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO ASIGNACION Y USO DE TELÉFONOS FIJOS, CELULARES E INTERNET.						
ENTIDAD	Contraloría General del Departamento de Sucre					
JEFE DE CONTROL INTERNO						
TRIMESTRE	Abril a Junio			AÑO 2.022		
1. ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS, CELULARES E INTERNET						
No.	No. DEL TELÉFONO	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL PAGADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR (ENERO A MARZO 2022)	VALOR PAGADO EN EL TRIMESTRE INFORMADO (ABRIL A JUNIO 2022)	DIFERENCIA	VALORACIÓN PORCENTUAL
1	FIJO E INTERNET	Secretaria de despacho del contralor	\$ 739.210	\$737.400	\$ 1.810	0%
1	CELULAR	Contralor	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Fuente: Tesorería

El valor cancelado por concepto de servicios teléfonos fijos, celulares e internet en el primer trimestre de 2022, fue de \$739.210, mientras que, en el periodo de abril a junio del 2022, fue de \$737.400 mostrando una disminución favorable.

6.2. Vehículos:

6.2.1. Combustible y Mantenimiento

El Decreto 2445 de 2000 establece la posibilidad de asignar vehículos oficiales para su uso permanente sólo al Contralor y sus directivos; mandato legal que se cumple a cabalidad en la Entidad, por cuanto se evidencia el uso de estos para fines exclusivamente institucionales.

Existen dos vehículos administrados por el área de gestión admirativa integral, cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los mismos, según lo estipulado en el artículo 7 de la Resolución 029 de enero 28 de 2021. El vehículo de placa OCM 034 y OGX 082 ambos con matrícula de Sincelejo, su utilización será exclusivamente para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Entidad.

7. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA LA CGDS.

Es necesario continuar observando adecuadamente las disposiciones que se han establecido en materia de austeridad en el gasto, de manera especial se realizan las siguientes recomendaciones:

- *Fortalecer las campañas de sensibilización en la utilización de los recursos de la CGDS.*
- *Tener en cuenta las disposiciones legales en materia de Austeridad en el gasto, y cumplir con los límites señalados Para el Estado Colombiano.*
- *Seguir restableciendo políticas de Austeridad en procesos y procedimientos, orientados a una mayor eficiencia y economía en todas las dependencias.*

8. CONCLUSIONES

Se pudo evidenciar que no se han presentado aumentos en ninguno de los conceptos descritos anteriormente, es decir, se observa control y austeridad de acuerdos con los lineamientos dictados por la norma y la Resolución 025 de enero 28 de 2022.



MARLY DEL C. VILLARREAL GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora de Control Interno